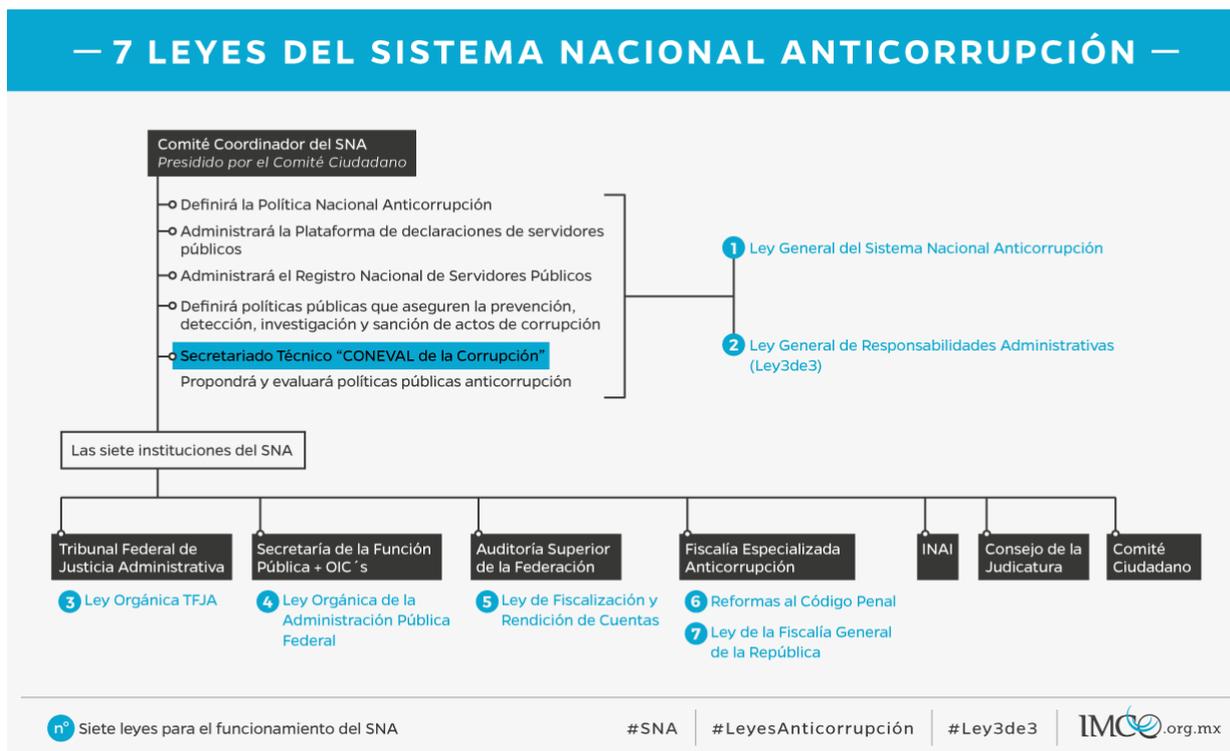


Las siete leyes del Sistema Nacional Anticorrupción

En los últimos meses, la discusión de las leyes anticorrupción se ha visto empantanada en las comisiones encargadas de dictaminarlas dentro del Senado de la República. El 28 de mayo de 2016 se venció el plazo constitucional que establecía la publicación de la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y nuestros legisladores siguen sin ponerse de acuerdo.

La reforma constitucional de 2015 que estableció la creación del SNA busca agrupar a las instituciones encargadas de combatir a la corrupción en un mismo comité, con el objetivo de que actúen de manera coordinada y alineados, por primera vez, bajo una Política Nacional Anticorrupción. Su objetivo último será poner fin a la creciente impunidad que rige en nuestro país.

Para su funcionamiento, el SNA comprende el trabajo coordinado de siete instituciones. En el siguiente diagrama se puede observar cuáles son, así como la legislación que debe ser modificada para dar vida al SNA.



Del primer paquete de leyes anticorrupción, cinco de siete son fundamentales para generar mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno del país:

1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas (3de3).
3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
4. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
5. Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No obstante, las sanciones que establecen son la separación del cargo e inhabilitación para cargos futuros, así como sanciones de carácter económico. Es decir, si sólo se aprueban estas cinco leyes los corruptos no acabarían en la cárcel. Es por esto que como Sociedad Civil hemos exigido que a esas cinco leyes se sumen dos más:

6. Reformas al Código Penal.
7. Ley de la Fiscalía General de la República (para la creación de una Fiscalía Anticorrupción).

¿Para qué sirve cada una de estas siete leyes anticorrupción? ¿cuáles propuestas de la Sociedad Civil ya han sido incorporadas en los pre dictámenes? ¿cuáles son los temas pendientes?

1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

¿Para qué sirve?

Define de qué manera se coordinarán y colaborarán las instituciones encargadas de combatir la corrupción y su funcionamiento como un sistema. Establece un Comité Coordinador que determina la

elaboración y evaluación de las políticas anticorrupción así como los mecanismos de participación ciudadana.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas?

- ✓ Representante del Comité Ciudadano presidirá el Sistema Nacional Anticorrupción
- ✓ Creación de un Secretariado Técnico que proponga y evalúe las políticas anticorrupción
- ✓ Mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de información entre todas las instituciones del SNA
- ✓ Recomendaciones públicas no vinculantes por parte del Comité Coordinador
- ✓ Recursos técnicos, presupuestarios y de gestión que permitan un funcionamiento autónomo

¿Cuáles son los temas pendientes?

- ✗ No hay

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3de3)

La Iniciativa Ciudadana Ley 3de3, respaldada por más 634 mil mexicanos, es la propuesta de la Sociedad Civil para esta materia.

¿Para qué sirve?

Establece las obligaciones que todos los servidores públicos deberán de cumplir, los tipos de corrupción, así como los procedimientos para la detección, investigación y sanción. Debe ser clara para evitar interpretaciones y facilitar el trabajo de los jueces. Al ser una Ley General, todos los estados deberán de basar sus leyes en ella.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas?

- ✓ Directrices del servicio público y obligaciones claras
- ✓ Tipos de corrupción claros y nominados
- ✓ Candidatos, líderes sindicales y equipos de transición como sujetos obligados de la ley
- ✓ Plataforma de denuncia sencilla e independiente de los entes vigilados
- ✓ Protección para denunciantes y testigos, incorporación de la figura internacional de “whistleblower”
- ✓ Capítulo de integridad de personas morales (*Compliance*)
- ✓ Sanciones severas para servidores públicos y una lista negra de corruptos
- ✓ Sanciones para personas físicas y morales que participen en actos de corrupción
- ✓ Capacidades de investigación: acceso a información, personal, herramientas tecnológicas y recursos
- ✓ Obligatoriedad y versiones públicas de dos de las tres declaraciones: la declaración de intereses y comprobante de cumplimiento de las obligaciones fiscales

¿Cuáles son los temas pendientes?

- ✗ De acuerdo con el parámetro de la iniciativa 3de3, la versión pública propuesta de la declaración patrimonial es incompleta dado que sin montos no es posible evaluar la evolución del patrimonio
- ✗ No se incluyó nepotismo como un tipo de corrupción
- ✗ No existen incentivos a la cooperación: recompensas a denunciantes cuando su denuncia ayude a restituir el daño causado
- ✗ No se define obligatoriedad de consultar lista de funcionarios sancionados para otorgar candidaturas ni de presentar sus declaraciones

3. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

¿Para qué sirve?

Determina la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal encargado de juzgar los posibles actos de corrupción que investiguen las autoridades. Garantiza que un cuerpo autónomo sea quien juzgue las faltas administrativas graves.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas?

- ✓ Tercera sección de la Sala Superior, autónoma y especializada en responsabilidades graves, así como salas regionales
- ✓ Facultad de atracción de casos relevantes
- ✓ Facultad de regresar un expediente con errores y pedir su debida integración
- ✓ Autonomía presupuestal
- ✓ Lineamientos para que magistrados eviten conflictos de interés

¿Cuáles son los temas pendientes?

- ✗ Proceso equilibrado para nombramiento y selección de magistrados

4. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

¿Para qué sirve?

Da marcha atrás a la desaparición de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la mantiene como el órgano de gobierno encargado del control interno de la Administración Pública Federal. Además será uno de los órganos encargados de la investigación de responsabilidades administrativas graves. Tendrá como competencia resolver las faltas administrativas no graves (las faltas graves serán juzgadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa). De esta manera, se garantiza que quienes decidan sobre los actos de corrupción no sean subordinados de los acusados.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas?

- ✓ Se mantiene la Secretaría de la Función Pública
- ✓ Se fortalecen sus facultades de auditoría e investigación
- ✓ SFP sólo decidirá sobre faltas administrativas no graves
- ✓ Obliga a la SFP a verificar la información de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los funcionarios públicos

¿Cuáles son los temas pendientes?

- * No hay

5. Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

¿Para qué sirve?

Dotan a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de mayores facultades y herramientas de investigación que permitan una fiscalización en tiempo real de los recursos federales. Por primera vez permite que se fiscalicen participaciones estatales.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas?

- ✓ La ASF podrá imponer multas cuando no se atiendan sus requerimientos
- ✓ Se podrán fincar responsabilidades administrativas a partir de las observaciones que la ASF haga de la Cuenta Pública
- ✓ Las participaciones federales podrán ser fiscalizadas por la ASF
- ✓ Auditorías en tiempo real y no sólo cuando sea presentada la Cuenta Pública del año

¿Cuáles son los temas pendientes?

- * No hay

6. Reformas al Código Penal

¿Para qué sirve?

La Ley 3de3 propone la tipificación clara de los actos de corrupción y establece procesos de investigación y sanción específicos. Esto debe reflejarse de la misma manera en adecuaciones al Código Penal para poder castigar con cárcel los actos de corrupción graves.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas? ¿Cuáles son los temas pendientes?

- * Actualmente no existe una propuesta por parte de los grupos parlamentarios

7. Ley de la Fiscalía General de la República

¿Para qué sirve?

Para perseguir penalmente los actos de corrupción es necesario crear una Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción que tenga autonomía técnica y presupuestal, y que cuente con todas las facultades y herramientas de investigación necesarias. Sólo así se garantizará una investigación autónoma de los delitos de corrupción.

¿Cuáles son las propuestas de la Sociedad Civil que ya han sido incluidas? ¿Cuáles son los temas pendientes?

- * Actualmente no existe una propuesta por parte de los grupos parlamentarios

Nuestros legisladores tienen, en la redacción de estas leyes, una oportunidad histórica para reconstruir la confianza, entre ciudadanos y clase política, con instituciones sólidas que combatan la corrupción mediante un marco legal claro y con mecanismos eficientes de participación ciudadana.